



DECRETO N° 0178

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7267-P-2007, originado en el reclamo efectuado por el agente **PABE JOSÉ DANIEL, L.P. N° 7053**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 59/07, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictámenes N°s. 848/08 y 1316/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente PABE y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 146/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 2.974,01, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1045/08, manifiesta que la Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Imputación N° 7-W-1-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de

S. M. M.



Servicios al Personal -Nota N° 1757/08-;

Que por Informe N° 1358/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 1683/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **PABE JOSÉ DANIEL, L.P. N° 7053** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 18.279.370, Clase 1967, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de julio de 1993 y hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de catorce (14) años, tres (3) meses y veintisiete (27) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1358/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 146/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y a lo solicitado por Nota N° 1757/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 2.974,01)**, más el 40% de Zona, al agente **PABE JOSÉ DANIEL, L.P. N° 7053**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-, a través de los Dictámenes N°s. 848/08 y 1316/08, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos

Humanos- por Informe N° 1358/08.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", Imputación N° 7-W-1-0-3, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MASILLA
YANES.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Recepción por el Oficial
Municipal : <u>1706</u>
Fecha: <u>20 / 02 / 09</u>